

**II Cumbre Iberoamericana sobre trata de seres humanos
AIAMP/REMPM – MERCOSUR**

Santiago de Chile - 21, 22 y 23 de septiembre de 2011

*El papel de la OIT
frente a la trata
de personas*



Contenido



- La OIT
- Distinciones:
 - Trata de personas adultas y trata de personas menores de edad
 - Trata con fines de explotación: sexual y laboral
- Convenios Internacionales de la OIT
 - Trabajo Infantil
 - Trabajo Forzoso
- Estrategias y Dimensión Laboral de la Trata
- Otros conceptos clave
- La acción de la OIT y Recursos Útiles

La OIT



- Responsable de la elaboración y supervisión de las Normas Internacionales del Trabajo.
- Es la única agencia de las Naciones Unidas de carácter “tripartito”: representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores participan en conjunto en la elaboración de sus políticas y programas así como la promoción del trabajo decente para todos.

La OIT



■ Objetivos:

- promover los derechos laborales,
- fomentar oportunidades de trabajo decente,
- mejorar la protección social
- fortalecer el diálogo social al abordar los temas relacionados con el trabajo.

En esencia, estos objetivos son lo opuesto a la trata de seres humanos y a cualquier forma de explotación

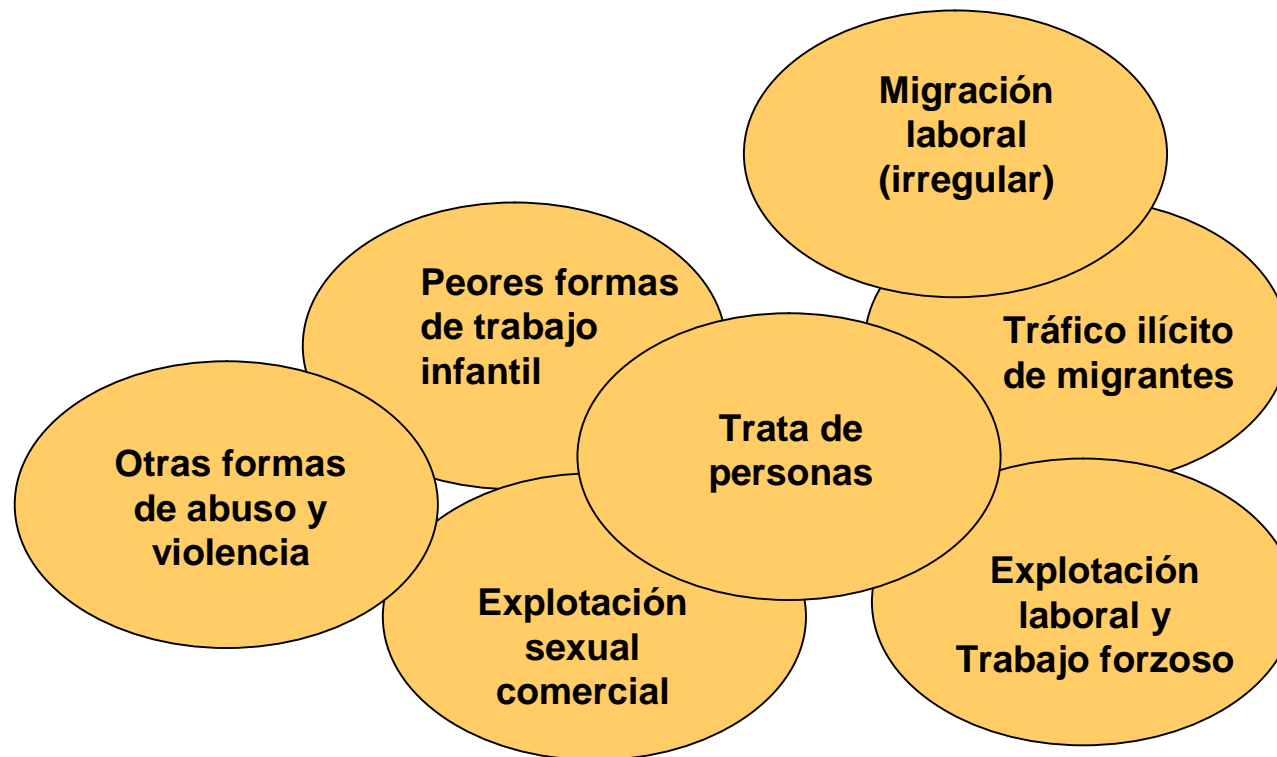
La Trata de Personas



- Ocupa un lugar preponderante en la agenda internacional desde hace ya más de una década:
 - **Violación grave** a los DDHH de las personas
 - Fenómeno asociado al **crimen organizado**
 - También es un **problema laboral**



Problemas interrelacionados



Convenciones internacionales

Convenios 29, 105
(trabajo forzoso) y
138,182 (trabajo
infantil)

Convención sobre los
Derechos del Niño

Protocolo Facultativo sobre la
Venta de Niños, pornografía y
prostitución infantil de la
Convención sobre los Derechos
del Niño

Convención Interamericana
sobre tráfico internacional de
menores / OEA

Convención de Naciones Unidas contra
la Delincuencia Organizada
Transnacional y su Protocolo para
prevenir, reprimir y sancionar la trata de
personas



Protocolo de Palermo (2000)



Protocolo (de Palermo) de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)

COMBINACIÓN de 3 componentes:

A) la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas;

Acción: Implica algún desplazamiento

B) recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra;

“Medios” o “métodos”

C) con fines de explotación (esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos);

Finalidad: El resultado último es la explotación

¡EL PUNTO B ES IRRELEVANTE PARA LOS MENORES DE 18 AÑOS!

La Trata de Personas

Distinciones



■ Trata de Personas Adultas:

- Acción (desplazamiento) + **Medios** + Fin (explotación)

■ Trata Infantil (Personas Menores de 18 años)

- Acción (desplazamiento) + Fin (explotación)



Puede haber trata con fines de explotación o simplemente explotación

Explotación: SEXUAL

“la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual”



■ Víctimas: principalmente mujeres y niños

■ Formas:

- Utilización de personas menores de 18 años de edad para:

- Relaciones sexuales remuneradas
- Producir pornografía
- Para espectáculos sexuales

Personas adultas:
violación al
consentimiento /
Proxenetismo

**Personas menores de
18 años:** No importa el
consentimiento

■ Modalidades

- “Demanda” local (ambos son “locales”)
- Trata con fines de explotación sexual (se traslada la víctima)
- Explotación en el sector turismo (se traslada el explotador)
- Divulgación de pornografía infantil vía la Internet u otros medios (pudo o no haber traslado para la producción, finalmente se divulga la imagen)

Explotación: LABORAL

“los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre (o la extracción de órganos)”



■ La mano de obra es explotada de muchas otras formas y en diferentes sectores.

■ Las víctimas: ¡depende!

- En la agricultura
- En la minería
- En la construcción
- En el sector informal
- En las labores domésticas
- Para trabajar a largo plazo o de forma estacional
- En la pesca
- En talleres clandestinos de gran escala o en pequeños talleres artesanales
- En las calles mendigando, voceando mercancías, limpiando ventanas
- Para transportar drogas o en otros delitos “menores”
- En...



- ¿SON TRABAJO?
 - Tienen una motivación comercial
 - Persona: mano de obra explotable por personas que buscan generar una ganancia económica

- Vínculos fundamentales entre la trata y la explotación laboral

Convenios Internacionales



- OIT
- Trabajo Infantil:
 - C. 182 de la OIT, sobre las peores formas de trabajo infantil
 - C. 138 de la OIT, sobre la edad mínima de admisión al empleo
- Trabajo Forzoso
 - C. 29 de la OIT, sobre trabajo forzoso
 - C. 105 de la OIT, sobre la abolición del trabajo forzoso

Convenios Internacionales



Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998):

“Todos los Estados Miembros tienen el compromiso de respetar, promover y hacer realidad los principios relativos a los derechos fundamentales en el trabajo”

... todos los Miembros, aun cuando no hayan ratificado los convenios aludidos, tienen un compromiso que se deriva de su mera pertenencia a la Organización de respetar, promover y hacer realidad, de buena fe y de conformidad con la Constitución, los principios relativos a los derechos fundamentales que son objeto de esos convenios, es decir:

- a) la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva;
- b) la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;**
- c) la abolición efectiva del trabajo infantil; y**
- d) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Trata y Trabajo Infantil



- C. 138 y C. 182
- Explotación laboral infantil (distinto a la explotación de las personas adultas)
 - Interés Superior del Niño
 - Imposibilidad de consentir
 - Medios son irrelevantes
 - TI: 4 grupos

Explotación Infantil



■ C. 138 y C. 182

1. Actividades por debajo de la **Edad Mínima** de admisión al empleo (14-16 años):

- es física, mental, social o moralmente **perjudicial** o **dañino**;
- **Obstaculiza** su educación:
 - Impide asistencia
 - Le obliga combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado.
 - Provoca el abandono o el retraso escolar
- **Además:** le impide jugar, relacionarse con personas de su edad, le expone a accidentes y lesiones

2. Actividades por debajo de la **Edad Mínima** de admisión al trabajo ligero (12-13 años)

Explotación Infantil



- C. 138 y C. 182

- 3. Trabajo infantil peligroso:** actividades que ponen en riesgo la salud, la seguridad, o la moralidad de las personas menores de 18 años
(listado definido a nivel nacional)

Explotación Infantil



■ C. 182

4. Incuestionables peores formas de trabajo infantil:

- **Inciso a:** todas las formas de **esclavitud**, o las **prácticas análogas a la esclavitud**, como la **venta y la trata de niños**, la **servidumbre por deudas** y la **condición de siervo**, y el **trabajo forzoso u obligatorio**, incluido el **reclutamiento forzoso u obligatorio de niños en conflictos armados**.
- **Inciso b:** la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la **prostitución**, la **producción de pornografía** o **actuaciones pornográficas**.
- **Inciso c:** la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la **realización de actividades ilícitas**, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal y como se definen en los tratados internacionales pertinentes,

Trata (infantil) – Componentes resumidos



1. **Acción - desplazamiento/ traslado** hacia un territorio desconocido

Desplazamiento/traslado **dentro** (frecuentemente de una zona rural a una zona urbana) o **fuera** de las fronteras nacionales

2. **Recursos o abuso** en cualquier fase del traslado (irrelevante para los menores)

Tratado como un producto. La intención del tratante es obtener un **beneficio** material (por ej. laboral) o inmaterial (por ej. sexual).

3. **Resultado último:** algún tipo de “explotación”

Ej.: engaño; uso de violencia y amenazas; cautiverio físico y aislamiento; retención de documentos de viaje; servidumbre por deudas; abuso de situación de vulnerabilidad por parte del reclutador, intermediario, transportista, empleador.

Explotación sexual

Trabajo forzoso (ej. servidumbre, cuasi-esclavitud,...)

(Extracción de órganos)

También desde los Convenios de la OIT:

Formas incuestionablemente peores de trabajo infantil <18 (C182)

Trabajo infantil peligroso <18 (C182)

Trabajo regular por debajo de la edad mínima legal de admisión al empleo (14-15) (C138)

Trabajo ligero de niños menores de 12-13 años (C138)

Magnitud



**215 Millones de niños, niñas
y adolescentes trabajan... de ellos,
115 millones están expuestos a las PFTI***



*TI está disminuyendo (3% menos entre
2004-2008, comparado con el 10% menos
entre el 2000-2004)*

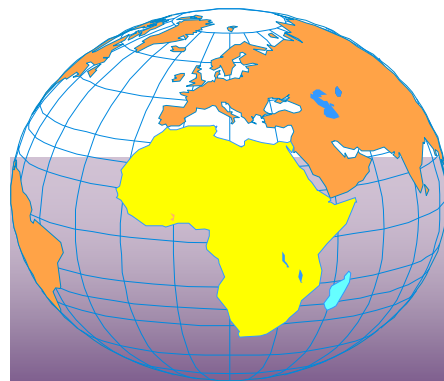
*Basados en esta tendencia, NO se
alcanzará la meta de eliminar las PFTI
para el año 2016*

***Cifras del Informe global de la OIT sobre el TI, 2010**

Magnitud del TI y las PFTI



9 %
América
Latina y el
Caribe



28.4%
África



14.8%
Asia y Pacífico

Concepto/definición de trabajos forzados



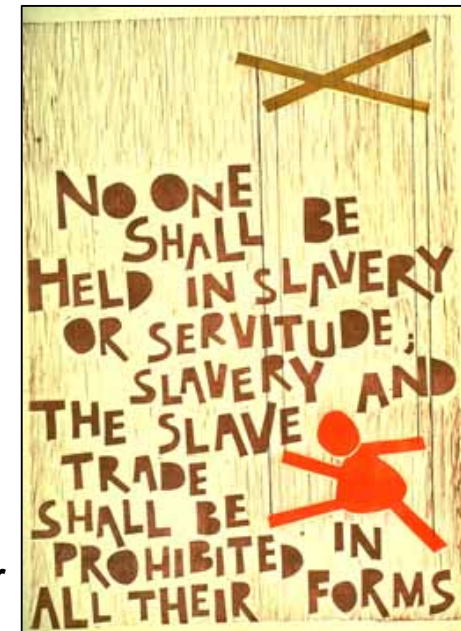
Convenio 29 de la OIT relativo al trabajo forzoso u obligatorio (1930)

Art. 2: “...designa todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.”

Convenio 105 de la OIT relativo a la abolición del trabajo forzoso (1959)

Art. 1: “...se obliga a suprimir y a no hacer uso de ninguna forma de trabajo forzoso u obligatorio:

- Como medio de coerción o de educación políticas o como castigo por tener o expresar determinadas opiniones políticas o por manifestar oposición ideológica al orden político, social o económico establecido;
- Como método de movilización y utilización de la mano de obra con fines de fomento económico;
- Como medida de disciplina en el trabajo;
- Como castigo por haber participado en huelgas;
- Como medida de discriminación racial, social, nacional o religiosa.



Trabajo Forzoso



- Trabajo forzoso: antítesis del Trabajo Decente
- Grupos especialmente vulnerables: mujeres, niños, pueblos indígenas, trabajadores migrantes
- Pero también hombres adultos (construcción, minería)
- Creemos que no existe
- Está muy relacionado con la trata de personas
- Es un delito (C. 29, 105 y Protocolo de Palermo)
- Es legal y moralmente inaceptable

Elementos clave TF:



- Todo tipo de trabajo o servicio
- Determinado por la naturaleza de la relación entre una persona y un “empleador” y no por el tipo de actividad que realiza, independientemente de cuán difíciles o peligrosas sean las condiciones de trabajo
- No importa si el “trabajo” es legal o ilegal
- Cualquier persona (NNA, adultos, hombres, mujeres)

Elementos clave TF:



En esencia: una persona está sometida a trabajo forzoso si está trabajando o laborando contra su libertad de elección y no puede dejarlo bajo una pena o amenaza de pena.



Explotación laboral y Trabajo Forzoso



- **UNA LÍNEA MUY DIFUSA**
- Según el Convenio No. 29 de la OIT sobre Trabajo Forzoso, **para calificar como víctima de trabajo forzoso**, un trabajador debe estar **imposibilitado de abandonar su trabajo** a causa de una **amenaza de castigo** y debe realizar un trabajo en **contra de su voluntad**.

Magnitud



- Afecta, prácticamente, a todos los países
- Informe global sobre Trabajo Forzoso (2001/**2005**/2009)
 - 12.3 millones de personas víctimas de alguna forma de TF o en servidumbre
 - 9.8 millones explotadas por agentes privados
 - **2.4 millones (de las 9.8) sometidas a trabajo forzoso como consecuencia de la trata de personas**

Magnitud



- ASIA: 9.4 millones de personas afectadas
- **ALC: 1.3 millones de personas afectadas**
- Países Industrializados: 360mil personas afectadas
 - Cálculo: extrapolaciones de casos reales de trabajo forzoso denunciados a lo largo de diez años
- 56% son mujeres y niñas
- “Costo de la coacción”: 20.000 millones de US\$ x año (pérdida de ganancias)

Estrategias



- Combatir las prácticas delictivas (desde la raíz)
- Rescatar y rehabilitar a las víctimas
- Abordar otros aspectos de la explotación laboral: por ejemplo, promoviendo oportunidades de trabajo decente para todos
- Sensibilizar a la opinión pública
- Acciones de Prevención, enjuiciamiento
- Cooperación con otros organismos (a nivel nacional e internacional)
- Fortalecer capacidades: nuevos conceptos como: servidumbre por deudas, prácticas análogas a las esclavitud y explotación laboral (y apenas existen precedentes): todos deben aprender y aprender unos de otros

Estrategias



- Identificar y asumir los roles institucionales que corresponden
- Identificar y luchar contra lo que genera vulnerabilidad (especialmente en los países más pobres) como los que propician la perpetuación de las prácticas de explotación (en otros lugares del mundo): mayor oferta de trabajadores migrantes y la liberalización de los mercados de trabajo que han difuminado las fronteras entre economía formal e informal. Fuerte presión para liberalizar los mercados de trabajo y reducir los mecanismos de control (inspección del trabajo) = aparecen “agencias de colocación” no registradas que actúan al margen del control del Estado
- Ver el tema del aumento de los intermediarios en la contratación (a expensas de los trabajadores)

Dimensión laboral – Aspectos negativos

Padres y jóvenes tienen escasas cualificaciones

Zona de origen o de partida

Alta desocupación juvenil

Pocas agencias de colocación para el empleo legales

Supervisión laxa

Tránsito/Desplazamiento

Elevada migración informal e irregular

Marco jurídico inadecuado o no implementado (impunidad)

Vasta economía informal

Trabajos sucios, peligrosos y exigentes

Ciudades de destino

Limitada inspección del trabajo

PFTI

Indiferencia social

¡¡Oportunidades para los tratantes !!

Dimensión laboral – Nuestro objetivo

Trabajo decente para padres y jóvenes en edad de trabajar

Zona de origen o de partida

Escolarización/ formación para que los niños adquieran capacidades

Concesión de licencias y supervisión activas de las agencias de colocación

Tránsito/Desplazamiento

Servicios rápidos, baratos y transparentes proporcionados por las agencias de colocación registradas

Cumplimiento de la legislación y enjuiciamiento de los tratantes

No hay negocio para los tratantes

Sindicalización de los migrantes

Políticas de RSE por parte de los empleadores

Ciudades de destino

Supervisión de las condiciones de trabajo

Demanda de productos limpios por parte del público

Sin trabajo infantil

Otros conceptos clave



Esclavitud y prácticas análogas

Estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos. Está relacionada al dominio y sumisión consecuente de una persona respecto de otra(as) de manera que su libertad y autonomía son anuladas. (Convención sobre la Esclavitud)



Venta (transferir a una persona a cambio de remuneración o cualquier otra retribución / Protocolo CDN)

Trata (traslado con fin de explotación -por lo tanto ilícito-/ Protocolo de Palermo) (Distinto del concepto de tráfico)

Servidumbre por deudas (sometimiento personal a otra persona, no voluntario, cuya causa reside en una deuda) V. Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones análogas a la esclavitud. NNUU 1956

Condición de siervo (vinculación social y jurídica propia de la persona sometida a situación de servidumbre)

Trabajo forzoso u obligatorio

Designa todo trabajo o servicio exigido al individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente (Convenio 29 de la OIT sobre Trabajo Forzoso)



Incluye el reclutamiento forzoso u obligatorio en conflictos armados (CDN: reclutamiento de niños menores de 15 años en fuerzas armadas es lícito)

Otros conceptos clave



C. 182 de la OIT, sobre las peores formas de TI: Art. 3, Inciso b:

la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.

Se penaliza:

la demanda, el que utiliza/paga: “cliente-explotador”,

es la “fuerza motriz” (presencia de tropas, ejecución de grandes proyectos de obras públicas, centros turísticos genera más vulnerabilidad, pero... hay un problema de tolerancia, hay factores que sostienen y crean la demanda y factores que crean y sostienen la vulnerabilidad de los NNA)

**el que recluta y oferta, el que hace el negocio: proxenetas,
intermediarios**



**Forma de explotación
económica**

Otros conceptos clave



C. 182 de la OIT, sobre las peores formas de TI: Art. 3, Inciso c:

la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal y como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y ...

Se penaliza:

- la demanda: el que utiliza,
- el que recluta y oferta: el que pone a disposición del que demanda



**Para que un NNA ejecute un DELITO (cualquiera)
*pero hay especial preocupación por el tráfico de estupefacientes
(drogas)***

Autor: NNA pero la preocupación está dirigida al autor que conscientemente se hizo valer de un NNA para su ejecución

La acción de la OIT



- Generación de **conocimiento**: informes, estudios, buenas prácticas
- Producción de **herramientas** (manuales, guías, protocolos)
- **Sensibilización** y movilización social: campañas
- Fortalecimiento de **capacidades de sectores clave**: instituciones de protección; aplicadores de la ley – Ministerios públicos, jueces, inspectores de trabajo, etc.-; organizaciones de empleadores y de trabajadores; comunidades, trabajadores/NNA
- Fortalecimiento de la **coordinación**: entre instituciones, entre países (regiones)
- Apoyo a los procesos de **reforma legal**

Recursos útiles *on-line*



Organización Internacional del Trabajo

RECURSOS ÚTILES ON - LINE

TRATA DE PERSONAS



IPEC: Trata Infantil

<http://www.ilo.org/ipec/areas/Traffickingofchildren/lang-es/index.htm>

Trata infantil - Nociones esenciales

Este folleto aclara la noción de la trata infantil, incluyendo la dimensión del trabajo, y describe de naturaleza de la trata infantil y de sus apariencias. Propone igualmente descripciones breves de respuestas eficaces en el ámbito del mundo del trabajo.

<http://www.ilo.org/ipecinfo/product/viewProduct.do?productId=16655>

Manual de formación para combatir la trata infantil con fines de explotación laboral, sexual y de otros tipos

Este manual de formación – elaborado por la OIT y el UNICEF bajo la Iniciativa Mundial de las Naciones Unidas para Luchar contra la Trata de Personas (UN.GIFT) – busca a ayudar a gobiernos, trabajadores, empleadores, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales que luchan contra la trata infantil con fines de explotación laboral, sexual y de otro tipo.

http://www.ilo.org/ipec/areas/Traffickingofchildren/lang-es/WCMS_111539/index.htm

Combatir la trata infantil con fines de explotación laboral: Carpeta de recursos para responsables de la formulación de políticas y profesionales

Esta carpeta de recursos reúne información que el IPEC y sus socios han recopilado durante más de diez años de trabajo y pone la experiencia y conocimientos del IPEC a disposición de las personas que diseñan, ejecutan y refuerzan las políticas y programas en la lucha contra la trata infantil.

<http://www.ilo.org/ipecinfo/product/viewProduct.do?productId=10834>

Trata Infantil: La respuesta de la OIT a través del IPEC

Una descripción sucinta de la trata infantil

<http://www.ilo.org/ipecinfo/product/viewProduct.do?productId=64868>

Recursos Útiles OIT 1



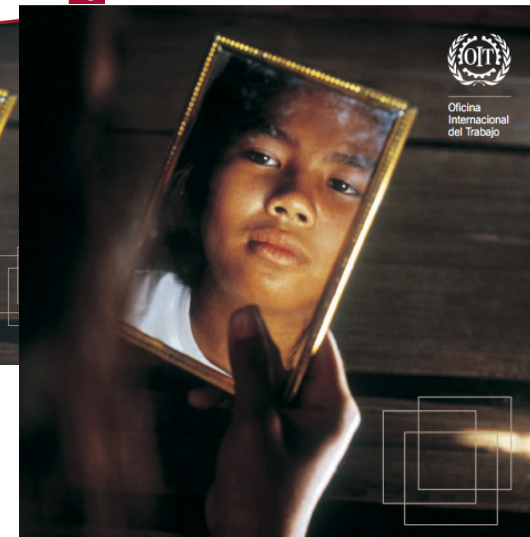
Oficina Internacional del Trabajo



MANUAL DE FORMACIÓN PARA COMBATIR LA TRATA INFANTIL CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL, SEXUAL Y DE OTROS TIPOS

Entendiendo la trata infantil

1



Oficina Internacional del Trabajo

Combatir la trata infantil con fines de explotación laboral

Carpeta de recursos para responsables de la formulación de políticas y profesionales



Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil

**II Cumbre Iberoamericana sobre trata de seres humanos
AIAMP/REMPM – MERCOSUR**

Santiago de Chile - 21, 22 y 23 de septiembre de 2011



**¡Muchas gracias por
su atención!**

Victoria Cruz
Asesora Técnica Principal
Proyecto Alto al TI en la Agricultura - México
Oficina de Países de la OIT para México y Cuba
Programa IPEC-OIT

cruzv@oit.org.mx